

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de diciembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde allega constancia de inscripción de la medida del vehículo de placas HHO75.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales diez (10) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas contra Luis Alberto Velasco Villegas radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00437-00.

El apoderado actor allegó certificado del vehículo objeto de la medida de embargo, identificado con placas HHO75 en el que se acató la medida.

Revisando el certificado allegado al despacho, se evidencia que existe un embargo previo por jurisdicción coactiva de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, lo que impide realizar el secuestro del bien. Al respecto se ilustra al apoderado, que ante dicha entidad puede realizar las diligencias para que se sirvan levantar el embargo dejando a disposición el vehículo, permitiéndosele acumular el embargo ante este proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4763d508cab9896bac58e900df8e7e80b2b069e5c4db32f8fac918581fe355f

Documento generado en 10/12/2020 02:01:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en estado No. 158 del 11/12/2020. ygh